

DECRETO N° 639

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, **25 SET 2025**

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Licenciado en Psicología Emmanuel Andrés Argarate, M.P. N° 2364, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 527/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente, vence el día 30 de septiembre del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación del Lic. Emmanuel Andrés Argarate, quien lleva a cabo tareas de su competencia, precisamente dentro del campo de la salud mental comunitaria;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Licenciado en Psicología **Emmanuel Andrés Argarate** MP N° 2364, DNI N° 36.342.456, con domicilio en calle Pte. Perón 251 de esta ciudad, para desempeñarse en el campo de la salud mental comunitaria, bajo

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Establecer que el prestador mencionado precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría seis (6) del escalafón municipal, más título profesional, por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 527/25; anteriores N° 930/24, N° 545 y 207/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria